



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE FEBRERO DE 2019

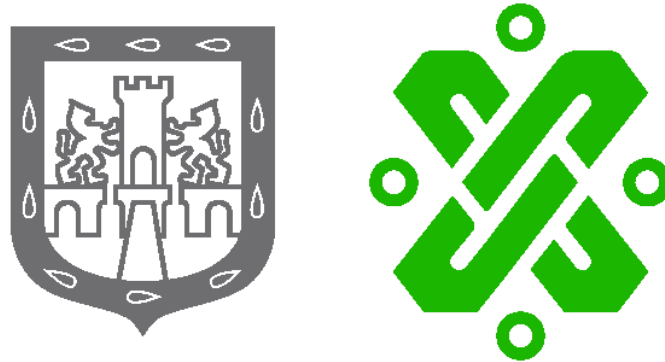
No. 34 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) “Atención Social Emergente de Ayuda-Entrega a Poblaciones de Atención Prioritaria (ASE-PP)”, para el ejercicio fiscal 2019 3
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)”, 2019 10
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana”, 2019 11
- ◆ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público la convocatoria del programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana, 2019” 12
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX), 2019”, publicado el 31 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 17
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria a participar en el concurso público de selección de proyectos, de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019” 20
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS), 2019”, publicado el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 31
- ◆ Aviso 35



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B Y C, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 9 de La Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 4, 5 y 15 Decreto por el que se expide El Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2019, 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el numeral VII.3 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019, publicadas el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13 Tomo I, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL (COINBIS) 2019, PUBLICADO EL 18 DE ENERO DE 2019, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 13 TOMO I.

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria

CONVOCAN

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019 de la Ciudad de México 2019, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en el avance de la política social de la Ciudad de México, con apego a las siguientes

B A S E S

1. Podrán participar todas las organizaciones civiles que estén inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

2. El objetivo principal de los proyectos será la ejecución de actividades de desarrollo social entre organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México, para promover de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal. Dichas actividades deberán estar dirigidas a los siguientes Ejes:

Eje 1. Prestación de servicios sociales y atención a personas adultas mayores.

Eje 2. Atención psicosocial y emocional a damnificados en el marco del Programa de Reconstrucción.

Eje 3. Servicios de orientación, técnicas de intervención y Acompañamiento emocional a las familias de personas con discapacidad.

Eje 4. Prestación de servicios sociales y atención a las personas LGBT+

3. El presupuesto total para el 2019 es de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M. N.).

El monto de apoyo por proyecto será de entre \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración celebrados con las organizaciones civiles seleccionadas.

4. Las organizaciones civiles podrán participar con un proyecto en alguno de los siguientes ejes temáticos, especificando el eje con el que se relaciona el objetivo de su proyecto.

5. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil. El proyecto que se presente se realizará en apego a los objetivos referidos en las bases de la presente Convocatoria y se ceñirá a la Guía del Programa, publicada en la página electrónica de la SIBISO www.sibiso.cdmx.gob.mx en los términos, fechas y horarios establecidos en la presente Convocatoria.

6. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2018 y que cumpliero n en tiempo y forma con la realización de su plan de trabajo.

7. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

8. Los proyectos deberán registrarse en la plataforma EN LÍNEA del Programa COINBIS 2019, en la dirección electrónica <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx/Coinversion-2019> que será habilitada para tal fin, a partir del 18 de febrero y cerrara el 15 de marzo de 2019.

9. Las organizaciones postulantes deberán anexar la siguiente documentación en la plataforma EN LÍNEA <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx/Coinversion-2019> del Programa COINBIS 2019:

a) Copia digital de la Constancia de Inscripción en el ROC.

b) Carta compromiso digital, en hoja membretada de la organización postulante y firmada por él o la representante legal.

c) Copia digital del documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2016, 2017 y/o 2018.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán presenta su proyecto exclusivamente en línea; por lo que no se recibirán proyectos impresos, disco compacto, o cualquier otro medio.

10. Las organizaciones civiles deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019 (Guía del PCIBSCDMX), misma que será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx/coinversion-2019>.

11. En ninguno de los Ejes, el monto máximo a destinar para el concepto de gastos administrativos será mayor al 15%, únicamente bajo los conceptos: papelería y artículos de oficina. No se deben contemplar conceptos de sueldos a auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, entre otros.

12. Los recursos obtenidos mediante el Programa Coinversión para la Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México 2019, no podrán transferirse a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha

13. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de la presente Convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en la misma y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

14. Las organizaciones que han participado en el año 2017 y/o 2018, deberán presentar documento de conclusión. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

15. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para: Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS 2019), deberá ser en apego a los formatos establecidos en la Guía.

Toda la documentación requerida deberá subirse en línea en formato PDF firmado por él o la representante legal y por él o la responsable del proyecto de la organización civil.

16. Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa que será obligatoria. A la plática puede acudir la o él representante legal y/o la o él responsable del proyecto de la organización civil y se realizarán del 19 al 25 de febrero de 2019, en horarios de 10 a 13 horas y de 14 a 17 horas, en las instalaciones de la JUD de Coinversión, ubicadas en Calle Lucas Alamán número 122, segundo piso, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc.

17. El registro para pláticas informativas deberá realizar en la página electrónica <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/coinversion-2019-citas>, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de febrero del año en curso. La respuesta a dicha solicitud se transmitirá por correo electrónico, con la confirmación del día, hora y lugar en que deberá asistir a dicha plática. El cupo es limitado a 50 personas por plática. Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones civiles que participan por primera vez.
- b) Organizaciones civiles que han participado en ediciones anteriores.

Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono, 55183467 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs y de 16:00 a 17:00 hrs, o al correo coinbis2019.sibiso@gmail.com. **Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante electrónico de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.**

Para la selección de los proyectos, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de La Ciudad De México (SIBISO), a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria convocará a las dependencias en la materia para la conformación de la Comisión Dictaminadora responsable de la evaluación de los proyectos, que estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Colaboran de manera voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de la Comisión Evaluadora para establecer la calificación final. Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía.

La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento. Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

Los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables. No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>) y del Sistema de Información del Desarrollo Social (www.sideso.cdmx.gob.mx) y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; nombre del proyecto y monto del apoyo aprobado.

18. Al concluir el proceso de selección de proyectos, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la JUD Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social para la suscripción del Convenio de Colaboración, mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2019, formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o, en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

19. En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la JUD Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

20. Todas las organizaciones seleccionadas deberán presentar informes narrativos y de gastos en los términos que establezca la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria.

21. La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como para los informes se entregarán en el lugar y horario de atención que determine la JUD Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.

22. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la organización civil beneficiada, será dada de baja del Programa y en su caso se procederá a la rescisión del Convenio de Colaboración celebrado, sin responsabilidad para la JUD Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria.

23. Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria.

24. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y, se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
